

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.682

LEY 2682

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2682

LEY 2682

Construcción de un canal entre San Fernando y Paraná de las Palmas.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la cantidad de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, en la ejecución de un canal que partiendo de las aguas hondas del Paraná de las Palmas, aguas abajo de la embocadura del Arroyo Durazno, establezca la comunicación permanente y segura entre los terrenos de islas situados del otro lado del citado brazo del Paraná y los puntos de embarque de sus productos, que son los Puertos de San Fernando y Tigre.

ARTÍCULO 2°. El gasto originado por la presente, se imputará a esta misma Ley y se pagará de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2682. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).